

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Viernes 19 de julio

Núm. 82

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALDEALICES	
Padrón de agua y basuras	1660
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1660
ALDEALPOZO	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1660
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1660
Modificación de crédito.....	1661
ALMAJANO	
Padrón agua, basuras y alcantarillado	1661
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	1661
ALMAZÁN	
Modificación de créditos	1661
Subvenciones para actividades culturales y deportivas	1662
ARANCÓN	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1663
Tasa de agua y basuras.....	1663
Modificación de créditos	1663
ARCOS DE JALÓN	
Dedicación parcial y asignaciones económicas.....	1663
Delegación de atribuciones	1664
Junta de Gobierno Local	1664
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	1666
Padrón de agua, basura, alcantarillado y EDAR	1667
BOROBIA	
Padrón agua, basuras y alcantarillado	1667
CARABANTES	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1667
CIDONES	
Padrón agua, basuras y alcantarillado	1667
Indemnizaciones por gastos de desplazamiento.....	1668
MAJÁN	
Modificación de crédito.....	1668
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1668
MOMBLONA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1668
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Juez de Paz titular	1669
NARROS	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1669
NOLAY	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1669
PAREDESROYAS	
Cuenta general 2018	1669
RIOSECO DE SORIA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1669
Ordenanza de centro polivalente El Molino.....	1670



SUMARIO

SERÓN DE NÁGIMA	
Tasas de agua y basura.....	1670
TREVAGO	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1670
Indemnizaciones	1670
Tasa de agua y basura	1671
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio Fico Mirrors, S.A.....	1671
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA	
Exte.: E/AT/4-2019	1682

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEALICES

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se hallará de manifiesto en el Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos: Padrón de agua y basuras, correspondiente al ejercicio 2019.

Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Aldealices, 10 de julio de 2019.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 1618

Tras la constitución de la nueva Corporación Local, esta Alcaldía, por Resolución de fecha 1 de julio de 2019, dictada al amparo del art. 46 del R.O.F., ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde: Primer Teniente de Alcalde. Don Simeón Castillo Fernández

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Aldealices, 8 de julio de 2019.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 1619

ALDEALPOZO

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 18 de junio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde al Concejal D. Sergio Domínguez García.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Aldealpozo, 11 de julio de 2019.– La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana. 1591

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 4 de julio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde a la Concejala D^a. María Irene Pérez Pérez.

BOPSO-82-19072019



Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Aldehuela de Periañez, 11 de julio de 2019.– La Alcaldesa, M^a Ángeles Andrés Cayuela. 1595

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, el expediente n^o 2/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldehuela de Periañez, 11 de julio de 2019.– La Alcaldesa, M^a Ángeles Andrés Cayuela. 1596

ALMAJANO

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en el Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos: “Padrón aguas, basuras y alcantarillado, correspondiente al primer semestre de 2019”.

Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Almajano, 9 de julio de 2019.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 1616

Tras la constitución de la nueva Corporación Local, esta Alcaldía, por Resolución de fecha 18 de junio de 2019, dictada al amparo del art. 46 del R.O.F., ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Mónica Lafuente Montuenga.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Marcos García Barranco.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Almajano, 11 de julio de 2019.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 1617

ALMAZÁN

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 3/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio del 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de julio del 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de



5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazan.se-delectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 12 de julio de 2019.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

1600

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril del 2019 por la que se convocan subvenciones en materia de actividades culturales y deportivas para el año 2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.min-hap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones:

Entidades y Asociaciones legalizadas y en su caso, debidamente constituidas e inscritas en los registros correspondientes y legalmente establecidos, que carezcan de ánimo de lucro y que tengan su sede en este Municipio.

Segundo. Objeto.

Se convocan subvenciones y ayudas económicas para el desarrollo de programas y proyectos concretos de Actividades y Servicios a desarrollar durante el año 2019.

Actividades, servicios y áreas subvencionables.

Se consideran subvencionables:

- Actividades Culturales.
- Actividades Deportivas.
- Actividades Festejos.
- Actividades Juventud.
- Actividades Servicios Sociales.
- Área vecinal.
- Área de la Mujer.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almazán publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 114 de fecha 9 de octubre del 2017.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 320,480; 330.480 y 337480,

BOPSO-82-19072019

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 19 de septiembre del 2019

Almazán, 12 de julio de 2019.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 1608

ARANCÓN

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 11 de julio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde al Concejil D. Manuel Hernández Huerta.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Arancón, 11 de julio de 2019.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 1592

El Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2019, acordó aprobar provisionalmente el padrón tasa agua ejercicio 2018 y tasa basura ejercicio 2019 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Arancón, 11 de julio de 2019.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 1593

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2019, el expediente nº 3/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arancón, 11 de julio de 2019.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 1594

ARCOS DE JALÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de julio del 2019, ha adoptado los siguientes acuerdos:

A) Dedicación parcial:

PRIMERO.- Establecer la dedicación parcial del 75% de la Sra. 1^{er} Teniente de Alcalde, D^a Ana María Martínez Bayo, fijándose una retribución salarial, mientras desempeñe el cargo en



10.824,04 € brutos repartido en catorce mensualidades experimentando dicha cantidad el incremento retributivo que el Gobierno señale para el personal al servicio del sector público en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o normativa sectorial aplicable.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL y difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

B) Asignaciones económicas:

1. Por asistencia a las sesiones del Pleno de la Corporación: Concejales: 30 €.
2. Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: Concejales: 30 €.
3. Por asistencia a las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales:
Presidente: 50 €, Concejales: 30 €.
4. Por asistencia a los órganos colegiados: Concejales: 30 €.
5. Por celebración de bodas: Concejales: 30 €

Arcos de Jalón, 9 de julio de 2019.– El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 1580

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha adoptado, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Delegar las siguientes atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Cuando la Junta de Gobierno Local ejerza alguna de las anteriores competencias delegadas, será preceptivo el previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, dándose cuenta al Pleno en la sesión siguiente de los acuerdos que adoptare. Las atribuciones delegadas incluyen de manera especial la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

TERCERO.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Arcos de Jalón, 9 de julio de 2019.– El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 1581

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 35.1.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acordó la creación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arcos de Jalón.



Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 95/2019, de 28 de junio, el Sr. Alcalde-Presidente acordó:

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local, según lo previsto en el artículo 23 de la LRBRL y 52 del ROF, a los siguientes concejales:

- D^a Ana María Martínez Bayo
- D. José Miguel Navarro Pascual
- D^a María del Pilar Dorado Peña

SEGUNDO.- En cuanto a la periodicidad de sus sesiones, en virtud de lo previsto en el artículo 112 del ROF, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de la presente Resolución, celebrando dos sesiones ordinarias mensualmente cada quince días como mínimo, en la segunda y cuarta semana del mes.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones propias de esta Alcaldía:

A) *Economía y Hacienda:*

a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, siempre que los gastos superen 10.000 euros.

B) *Personal:*

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

b) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

c) Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

d) Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal, salvo la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.

C) *Licencias:*

a) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, reservándose esta Alcaldía para sí, por razones de celeridad y eficacia, las licencias de primera ocupación, ocupación de la vía pública u obras menores de escasa importancia.

b) El otorgamiento de licencias ambientales.

D) *Expedientes sancionadores:*

a) Sancionar las faltas por infracción de las ordenanzas municipales o de cualquier otra normativa que haya otorgado tal potestad al Ayuntamiento.

E) *Servicios locales:*

a) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

b) La aprobación de convenios o acuerdos con entidades públicas y privadas y con personas físicas en todos los ámbitos de actuación del Ayuntamiento, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida al Pleno de la Corporación.

F) *Patrimonio:*

a) La adjudicación de concesiones sobre bienes de la Entidad y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación



del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, salvo de los bienes declarados de valor histórico o artístico, cualquiera que fuese su valor, que compete al pleno.

G) *Contrataciones:*

a) Respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, de su competencia:

- Aprobación del expediente, del pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas.
- Adjudicación del contrato, excepto contratos menores de valor estimado inferior a 10.000,00 euros.
- Aprobación de certificaciones de obra.
- La interpretación, modificación y resolución de los contratos.
- Autorizaciones para la cesión de créditos.
- Imposición de penalidades.
- Conocimiento del recurso especial en materia de contratación contra actos aprobados por este órgano.
- Aceptación de subrogación de empresas.
- Prórrogas de contrato.
- Revisiones de precios de los contratos.
- Devolución de garantías.

CUARTO.- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones dictadas por la Alcaldía en ejercicio de sus atribuciones.

QUINTO.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la aprobación de la creación de la Junta de Gobierno Local por el Pleno, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

SEXTO.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

SÉPTIMO.- La presente delegación se entenderá conferida por término indefinido.

Arcos de Jalón, 9 de julio de 2019.- El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 1584

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 96/2019, de 28 de junio, se ha adoptado el acuerdo del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Designar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Arcos de Jalón a los siguientes concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, por el orden que se indica:

- D^a Ana María Martínez Bayo.
- D. José Miguel Navarro Pascual.
- D^a María del Pilar Dorado Peña.



SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los designados, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y publicarla en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma.

Arcos de Jalón, 9 de julio de 2019.- El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 1585

Recibido del Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón provisional de la tasa de agua, basura, alcantarillado y EDAR, correspondiente al primer semestre de 2019, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio el en *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones contra el mismo pasará a aprobarse definitivamente.

Arcos de Jalón, 12 de julio de 2019.- El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 1622

BOROBIA

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía, el Padrón de Aguas, Basuras y Alcantarillado correspondiente al período segundo semestre de 2018, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Borobia, 12 de julio de 2019.- El Alcalde, José Javier Gómez Pardo. 1627

CARABANTES

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hace público el nombramiento como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Carabantes a D. Jesús Ramón Lacarta Tejedor, en virtud de Resolución de Alcaldía nº 16/2019, de 11 de julio de 2019.

Carabantes, 11 de julio de 2019.- La Alcaldesa, María Pilar Gil Tejedor. 1601

CIDONES

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 11 de julio de 2019 el padrón de la tasa por prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 1^{er} trimestre del ejercicio 2019, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 11 de julio de 2019.- El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 1607



De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7185, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de julio del 2019, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

El establecimiento con efectos del día 15 de junio del 2019 de un régimen de indemnizaciones por los gastos derivados de desplazamientos soportados por el Alcalde-Presidente y por los concejales, por su asistencia a reuniones o eventos derivados directamente del desempeño de su cargo y en representación del Ayuntamiento de Cidones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 75 de la LRBRL.

No serán admisibles indemnizaciones de gastos que no se correspondan estrictamente a desplazamientos necesarios para el desempeño del cargo y para tareas reuniones o gestiones concretas o específicas y justificadas.

En el supuesto de que se use transporte público se abonará el importe íntegro, previa justificación con factura o documento que equivalga a la misma.

Si se usa vehículo particular se abonará una cuantía de 0,19 euros/km recorrido.

En ambos casos el solicitante deberá presentar declaración responsable en que especifique la fecha, origen, destino, kilómetros recorridos y motivo del traslado.

La declaración responsable se presentará mensualmente.

Cidones, 12 de julio de 2019.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 1610

MAJÁN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Maján, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019, el expediente nº 2/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Maján, 12 de julio de 2019.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 1612

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 17 de junio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde al Concejil D. José Fernando Borque Sanz.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Maján, 12 de julio de 2019.– El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 1613

MOMBLONA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 17 de junio de 2019, dictada al amparo del artículo 46 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde al Concejil D. Pedro Pérez Maján.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el antedicho precepto legal.

Momblona, 12 de julio de 2019.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 1614

**MONTENEGRO DE CAMEROS**

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz titular de este Municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento se efectúa convocatoria pública para que quien esté interesado en cubrir dicha vacante presente en el Ayuntamiento instancia, solicitando su elección durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303, de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

Montenegro de Cameros, 9 de julio de 2019.– El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano. 1586

NARROS

Tras la constitución de la nueva Corporación Local, esta Alcaldía, por Resolución de fecha 19 de junio de 2019, dictada al amparo del art. 46 del R.O.F., ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde: Primer Teniente de Alcalde: Don Javier Sanz Gómez.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Narros, 12 de julio de 2019.– La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez. 1621

NOLAY

Esta Alcaldía por Resolución de fecha 19 de junio de 2019, dictada en uso de las facultades conferidas por los art. 21.2 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado 1^{er} Teniente Alcalde a Don Ramiro Garijo Tarancón.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Nolay, 19 de junio de 2019.– El Alcalde, Silvino Fuentemilla Fuentemilla. 1615

PAREDESROYAS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Paredesroyas, 12 de junio de 2019.– El Alcalde, José María Ciria Molinos. 1628

RIOSECO DE SORIA

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas por los artículos 21.2. de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local, y 46 y siguientes



del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por resolución de 8 de julio de 2019, ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento: Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Francisco Gómez Calvo, lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al amparo del antedicho precepto legal.

Rioseco de Soria, 9 de julio de 2019.– El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz. 1598

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de junio de 2019, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada y visita al Centro Polivalente El Molino, se expone al público por el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rioseco de Soria, 9 de julio de 2019.– El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz. 1599

SERÓN DE NÁGIMA

El padrón de las tasas por abastecimiento domiciliario de agua y basura, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2018, se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Serón de Nágima, 12 de julio de 2019.– El Alcalde, Luis Antonio Hernández Laorden. 1624

TRÉVAGO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes, aprobadas por sendos Decretos de Alcaldía:

Nombramiento como Teniente de Alcalde a D. Antonio Vicente Alonso Gómez.

Delegación de las áreas de Urbanismo y Turismo a D. Antonio Vicente Alonso Gómez.

Delegación de las áreas de Juventud, Fiestas y Relaciones institucionales a D. Raúl Martínez Pérez.

Trévago, 12 de julio de 2019.– El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán. 1623

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la ley 7/85 de Bases de régimen local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo: Según el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en su artículo 13, destaca que “Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al presupuesto de la entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguiente: Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo,



cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y en las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo.”

En base a lo anterior, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar una indemnización por kilometraje de 0,19 euros por kilómetro recorrido, para la asistencia a los Plenos de la Corporación Local, así como los demás viajes que por ejercicio del cargo desempeñen cualquiera de los miembros.

Aprobar, una dieta diaria (en su caso un desayuno, o comida o cena), por importe de 25 € (veinticinco euros), para cuando la necesidad del cargo lo requiera, y con su posterior justificación de gastos. Aprobar una dieta diaria de desayuno, comida y cena por importe total de las tres de 53,34 € (cincuenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos), para cuando la necesidad del cargo lo requiera, y con su posterior justificación de gastos. Aprobar una dieta entera, con pernoctación por un total de 155,90 € (ciento cincuenta y cinco euros con noventa céntimos), para cuando la necesidad del cargo lo requiera, y con su posterior justificación de gastos.

Segundo: Establecer una indemnización de 100€ (cien euros) por asistencia a las sesiones plenarias del Ayuntamiento debidamente convocadas para cada uno de los concejales.

Tercero. Consignar en el Presupuesto de la Entidad Local dicha indemnización, así como su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Entidad del acuerdo plenario sobre la indemnización por kilometraje a los concejales, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Trévago, 12 de julio de 2019.– El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán. 1625

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trévago, de fecha 12 de julio de 2019, el Padrón de tasa de agua y basura correspondiente al año 2018, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial*, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Trévago, 12 de julio de 2019.– El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán. 1626

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2019 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del Plan de Igualdad de la Empresa Fico Mirrors, S.A.

Convenio o Acuerdo: Fico Mirrors, S.A.

Expediente: 42/11/0017/2019

Fecha: 10/07/2019

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.



Destinatario: Sergio García García.

Código 4210001112015.

Visto el texto del Plan Igualdad de la Empresa Fico Mirrors, S.A. de Soria, suscrito el día 20 de junio de 2019, de una parte, por representantes de la empresa y, de otra, por representantes de los trabajadores/as, asistidos por asesores de CC.OO. y UGT, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y el artículo 2.1.f) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, esta Oficina Territorial de Trabajo,

ACUERDA

Primero.- Inscribir el Plan de Igualdad en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Conjunta de Negociación.

Segundo.- Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

PLAN DE IGUALDAD FICO MIRRORS S.A. SORIA

La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, recoge que “(...) La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos (...)

(...) Resulta necesaria, en efecto, una acción normativa dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla (...)”

Por este motivo, Fico Mirrors S.A. Soria, ha decidido elaborar un nuevo Plan de Igualdad negociado con los Representantes de los trabajadores y las trabajadoras de la planta, en el que se incluyan las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres.

El objetivo de este Plan de Igualdad, es seguir manifestando una serie de medidas en favor de la igualdad y la no discriminación entre trabajadores y trabajadoras y velar por su cumplimiento.

El Principio de Igualdad de trato entre hombres y mujeres, supone la ausencia de toda discriminación directa o indirecta, por razón de sexo, orientación sexual, estado civil, y cualquier otra que se pudiera originar. Este principio se aplicará en el acceso al empleo, a la formación, la promoción, la retribución salarial, la prevención de riesgos y la prevención de cualquier tipo de discriminación que pudiera aparecer.

Como primer pilar en la construcción de este Plan de Igualdad, se mantiene el funcionamiento de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, cuya naturaleza jurídica, composición, competencias y materias de actuación, funcionamiento y renovación fueron recogidas en el Reglamento interno de funcionamiento establecido al efecto en fecha 14 de octubre de 2014. Esta Comisión de Igualdad de Oportunidades y su Reglamento regulador se integran en el presente Plan de Igualdad como elementos propios del mismo.

Gracias a las conclusiones alcanzadas y la experiencia adquirida durante el anterior Plan de Igualdad, así como las numerosas reuniones mantenidas entre ambas partes para trabajar en el establecimiento de este nuevo Plan de Igualdad, entre ambas partes se ha elaborado este nuevo Plan de Igualdad que recoge muchas de las medidas ya contempladas en el anterior Plan de Igualdad, y otras nuevas en las cuales ambas partes coinciden se debe actuar desde ya y mirando al futuro, para lograr alcanzar el objetivo principal marcado.



Fico Mirrors S.A. Soria en su compromiso por la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y siendo concedora de la existencia de estereotipos y desigualdades en nuestra sociedad, pretende con este nuevo Plan de Igualdad contribuir a eliminar las desigualdades de género tanto en el ámbito de nuestra empresa como en la sociedad, con el máximo esfuerzo y celeridad.

Ambas partes han definido las siguientes áreas principales de actuación del presente Plan de Igualdad, en las cuales se considera necesario actuar para lograr alcanzar el objetivo marcado:

- Selección y Reclutamiento.
- Desarrollo profesional y promoción.
- Política retributiva.
- Formación.
- Conciliación y corresponsabilidad.
- Salud Laboral.
- Garantías para las trabajadoras víctimas de violencia de género.

Para todas las áreas de actuación se han definido un objetivo específico, uno o varios objetivos operativos y varias medidas, estrategias y/o prácticas para lograr alcanzar dichos objetivos, identificando en cada caso responsable o responsables para liderarlas y objetivos temporales para poder alcanzarlas. Sobre estas medidas y a través de la Comisión de Igualdad, se efectuará un análisis del indicador o indicadores de seguimiento establecidos por cada medida y se realizarán las correcciones o ajustes oportunos que se consideren necesarios para el logro de los objetivos marcados.

Los documentos consensuados por la Comisión de Igualdad en el I Plan de Igualdad, serán revisados anualmente. Pudiendo ser adaptados si cambiará la legislación o se diera algún caso o situación donde se estime necesario por ambas partes.

De esta forma, definimos a continuación todos estos aspectos por cada área de actuación identificada:

SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO

Objetivo específico

Conseguir una participación equilibrada de hombres y mujeres en los distintos departamentos, reforzando la participación del sexo menos representado en los mismos, con especial seguimiento de la evolución ocupacional en aquellos departamentos donde la participación del sexo menos representado sea nula o inferior al valor óptimo (40-60%).

Objetivo operativo

Garantizar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso.

Medidas, indicadores de seguimiento, responsables y timing de desarrollo:

Medida 1. Profundizar y hacer extensible la formación a todo el personal responsable de la preselección (revisión del curriculum) y hacerlo extensible a todas las personas que intervengan en los procesos de selección (entrevistas), en materia de igualdad y procesos de selección no sexistas, para que las candidaturas sean valoradas únicamente por la cualificación, competencia, conocimientos y experiencia sin tener en cuenta el sexo ni aspectos de contenido personal.

Indicadores de seguimiento: N° de personas por sexo formadas, n° total de personas por sexo que intervienen en procesos de selección, n° horas impartidas.

Responsable/s: Dep. RR.HH.



Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019, con plazo de finalización del 31-12-2021.

Medida 2. Establecer acuerdos o convenios de colaboración con centros formativos de ámbito local para intentar favorecer el acceso de mujeres a la realización de prácticas laborales en los puestos de trabajo donde la presencia de hombres es mayoritaria (almacén, mantenimiento y fundición). En la cobertura de vacantes internas que se puedan cubrir con personas que hayan participado en estos períodos de prácticas, la empresa adoptará una decisión de acción positiva hacia el sexo menos representado en los casos en que las personas candidatas tengan una valoración global idéntica.

Indicador de seguimiento: N° acuerdos, N° mujeres que han realizado prácticas, N° contrataciones realizadas por sexo.

Responsable/s: Dep. RR.HH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019, con información anual a la Comisión de Igualdad de los datos del indicador de seguimiento.

Medida 3. Disponer de información estadística desagregada por sexo sobre procesos de selección: puestos de trabajo ofertados, tipos de contrato, candidaturas que se han presentado y sus resultados para su traslado a la Comisión de Seguimiento.

Indicador de seguimiento: Convocatoria, N° de solicitudes recibidas y contrataciones realizadas, personas que superan las fases de selección posteriores, en qué puestos, categoría, tipo de contrato y jornada.

Responsable/s: Dep. RR.HH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019. La información relativa a convocatorias se presentará cuando se realice y el resto, tras cerrarse el proceso de selección, a quienes integran la Comisión de Igualdad.

DESARROLLO PROFESIONAL Y PROMOCIÓN

Objetivo específico

Conseguir una participación equilibrada en las distintas categorías o grupos profesionales, reforzando la participación del sexo menos representado en las y/o los mismos, con especial seguimiento de la evolución ocupacional en aquellas categorías y/o grupos profesionales donde la representación del sexo menos representado sea nula o inferior al valor óptimo (40- 60%).

Objetivo operativo

Promover y mejorar las posibilidades de acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad y dirección para reducir desigualdades y desequilibrios contribuyendo a disminuir la segregación vertical.

Medidas, indicadores de seguimiento, responsables y timing de desarrollo:

Medida 4. Profundizar y hacer extensible la formación en género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a todas las personas responsables de evaluar candidaturas para las promociones, con el fin de garantizar que se realiza de una manera objetiva y sin estereotipos de género.

Indicador de seguimiento: N° de personas formadas por sexo y nivel de responsabilidad,

N° de personas responsables de la selección por sexo y nivel de responsabilidad, n° horas impartidas.

Responsable/s: Dep. RR.HH.



Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019, con plazo de finalización del 31-12-2021.

Objetivo operativo

Establecer criterios claros, objetivos, no discriminatorios y abiertos que faciliten la promoción interna de toda la plantilla.

Medidas, indicadores de seguimiento, responsables y timing de desarrollo:

Medida 5. Disponer de información estadística desagregada por sexo de los procesos de promoción: categoría y puestos de trabajo ofertados, tipos de contrato, candidaturas que se han presentado y sus resultados para su traslado a la Comisión de Seguimiento.

Indicador de seguimiento: Convocatoria, N° de solicitudes recibidas y N° de mujeres y hombres promocionados por grupos y categorías profesionales, personas por sexo que superan las fases de promoción/selección posteriores, en qué puestos, categoría, tipo de contrato y jornada.

Responsable/s: Dep. RR.HH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019. Se presentará la información relativa a convocatorias cuando se realice y el resto, tras cerrarse el proceso de promoción, a quienes integran la Comisión de Igualdad.

Medida 6. Reforzar el criterio de que las promociones se realicen internamente, solo acudiendo a la convocatoria externa en caso de no existir los perfiles buscados dentro de la empresa.

Indicador de seguimiento: N° de promociones internas con relación al n° de contrataciones externas para los que han surgido vacantes de promoción, desagregado por sexo, puesto y grupo profesional.

Responsable/s: Dep. RR.HH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019. Se presentará esta información en las reuniones ordinarias trimestrales que celebre la Comisión de Igualdad.

POLÍTICA RETRIBUTIVA

Objetivo específico

Promover la igualdad de retribución para trabajos de igual valor.

Objetivo operativo

Garantizar que las retribuciones salariales se establezcan con aplicación de criterios objetivos de legalidad, equidad interna, posicionamiento en el mercado, mérito, desempeño y capacidad, sin que existan desigualdades retributivas por razón de sexo.

Medidas, indicadores de seguimiento, responsables y timing de desarrollo:

Medida 7. Realizar un registro con los valores medios de los salarios, los complementos salariales y las percepciones extra-salariales de la plantilla, desagregados por sexo y distribuidos por grupos profesionales o categorías profesionales o puestos de trabajo, iguales o de igual valor. El personal de la plantilla podrá acceder a dicho registro, para su consulta e información, a través de la representación legal de las personas trabajadoras en la empresa.

Indicador de seguimiento: Registro salarial

Responsable/s: Dep. RR.HH.

Plazo: Mes siguiente a la firma del II Plan de igualdad, una vez al año.

Medida 8. Cuando el promedio de las retribuciones a las personas trabajadoras de un sexo sea superior a los del otro en un veinticinco por ciento o más, tomando el conjunto de la masa



salarial o la media de las percepciones satisfechas, la empresa incluirá en el registro salarial una justificación de que dicha diferencia responde a motivos no relacionados con el sexo de las personas trabajadoras.

Indicador de seguimiento: Justificación de diferencia salarial superior al 25% según registro salarial elaborado por la empresa.

Responsable/s: Dep. RR.HH.

Plazo: Mes siguiente a la firma del II Plan de igualdad, una vez al año.

Medida 9. Garantizar una correcta aplicación de todos los conceptos salariales definidos en el Convenio Colectivo de aplicación en función de la categoría profesional de la persona trabajadora y de su puesto de trabajo, funciones, responsabilidades y disponibilidad.

Indicador de seguimiento: Análisis anual de situación de estructura interna, a través del registro salarial elaborado por la empresa.

Responsable/s: Dep. RR.HH.

Plazo: Mes siguiente a la firma del II Plan de igualdad, una vez al año.

Medida 10. Intentar aplicar al sistema de valoración de puestos de trabajo existente en Fico Mirrors S.A. Soria la perspectiva de género, para adaptar el mismo a las exigencias del RD Ley 6/2019 para la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y ocupación, en todos aquellos aspectos que se considere que existe alguna desviación (discriminación directa/indirecta).

Indicador de seguimiento: Documentos de valoración/descripción de puestos de trabajo desde la perspectiva de género

Responsable/s: Tramita: Dep. RR.HH. Valora: Comisión Igualdad.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019. Se facilitarán en las reuniones ordinarias de la CI previa solicitud de los RT, y se analizarán en dichas reuniones de forma progresiva.

FORMACIÓN

Objetivo específico

Introducir la dimensión de género en el plan de formación anual para integrar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la empresa.

Objetivo operativo

Sensibilizar y formar en igualdad de oportunidades a la plantilla en general, y especialmente, al personal relacionado con la selección, clasificación profesional, promoción, acceso a la formación, etc. para garantizar la objetividad y transparencia de los procedimientos.

Medidas, indicadores de seguimiento, responsables y timing de desarrollo:

Medida: 11. Incluir módulos de igualdad en la formación dirigidos a la nueva plantilla y reciclaje de la existente, incluido el personal de mando.

Indicador de seguimiento: N° de módulos de igualdad incluidos, n° de cursos formativos existentes, n° horas impartidas, n° de personas por sexo que reciben formación.

Responsable/s: Dep. RR.HH, una vez definido por la CI el contenido del módulo de igualdad a impartir.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019,

Medidas, indicadores de seguimiento, responsables y timing de desarrollo:

Objetivo operativo



Facilitar el acceso de las trabajadoras y los trabajadores a las acciones formativas que imparte la empresa.

Medidas, indicadores de seguimiento, responsables y timing de desarrollo:

Medida 12. Informar sobre el derecho a la formación durante el permiso de maternidad, paternidad, en caso de parto, adopción o acogimiento, excedencias y reducción de jornada por cuidado de hijos o hijas, familiares y derechos para proteger a víctimas de violencia de género.

Indicador de seguimiento: N° de personas informadas por sexo y tipo de curso/ n° personas acogidas a alguno de los derechos de conciliación o de protección por ser víctimas de violencia de género.

Responsable/s: Comisión de Igualdad.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019, mediante la exposición en el tablón de anuncios y la entrega del documento informativo a las personas que comuniquen a RRHH la utilización de dichos derechos. Se facilitará información a la CI en las reuniones ordinarias.

Medida 13. Impartir la formación, en la medida de lo posible, en horario laboral, online o con una fórmula mixta (parte en horario laboral y parte fuera de la misma) para que las personas con responsabilidades familiares tengan flexibilidad horaria para hacerlo. En el caso de que la formación se realice fuera de horario laboral, se compensarán las horas de formación realizadas siempre y cuando la formación sea organizada y/o impartida por la empresa y de carácter obligatorio.

Indicador de seguimiento: N° de acciones realizadas dentro de jornada o con fórmula mixta u online/ N° total de acciones formativas realizadas y n° de personas por sexo que han recibido tales acciones de formación

Responsable/s: Dep. RR.HH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019. Se presentará esta información a la Comisión de Igualdad una vez al año, al cierre de cada ejercicio.

CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

Objetivo específico

Dar a conocer la totalidad de los derechos laborales para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar existentes en la empresa, analizando nuevas necesidades que hagan partícipes a los hombres.

Objetivo operativo

Crear nuevas fórmulas organizativas para que todo el personal en plantilla pueda compatibilizar sus responsabilidades laborales, familiares y personales.

Medidas, indicadores de seguimiento, responsables y timing de desarrollo:

Medida 14. Se contratará personal para cubrir ausencias de empleados y empleadas en situaciones que respondan al ejercicio de cualquier derecho con motivo de conciliar la vida familiar, laboral y personal, así como las que respondan al ejercicio de cualquier derecho para la protección de mujeres en situación de violencia de género de la plantilla de Fico Mirrors SA Soria, siempre y cuando las necesidades organizativas y productivas así lo requieran.

Indicador de seguimiento: N° contrataciones para cubrir ausencias, n° ausencias. Desagregando tipo ausencias o tipo de ejercicio de derechos.

Responsable/s: Dep. RR.HH.



Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019. Se presentará esta información en las reuniones ordinarias trimestrales que celebre la Comisión de Igualdad.

Medida 15. Crear un espacio o buzón de sugerencias específico en materia de conciliación a fin de mejorar las condiciones sobre Conciliación de la vida personal, laboral y familiar. A revisar en las reuniones ordinarias de la Comisión de Igualdad.

Indicador de seguimiento: Número de sugerencias recibidas/Número de respuestas realizadas.

Responsable/s: Dep. RR.HH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019.

Medida: 16. Recoger, en los casos de lactancia, la posibilidad de acumular las horas de ausencia en días laborales, según lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Soria. Se entenderá que el derecho de acumular en jornadas completas el permiso de lactancia debe ser efectuado a razón de una hora diaria sobre cada jornada laborable hasta que el menor cumpla los 9 meses. El establecimiento de los días de disfrute efectivo del permiso se realizará en acuerdo entre empresa y persona trabajadora, y a falta de acuerdo se procederá según la normativa vigente.

Cuando ambos progenitores, adoptantes, guardadores o acogedores ejerzan este derecho con la misma duración y régimen, el período de disfrute podrá extenderse hasta que el lactante cumpla doce meses, con reducción proporcional del salario a partir del cumplimiento de los nueve meses.

Indicador de seguimiento: N° de personas por sexo que se acogen a esta medida.

Responsable/s: Dep. RR.HH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019.

Medida 17. En relación al permiso retribuido recogido en el primer párrafo de la letra f) del art. 39 del Convenio Colectivo para Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Soria, en relación al acompañamiento a padres, cónyuge e hijos menores de edad a consulta de médico general, ampliarlo a consulta de médico especialista de la Seguridad Social, siempre dentro de las limitaciones de disfrute máximo de horas anual y diario, requisitos de coincidencia de la consulta médica con el horario de trabajo y justificación del permiso establecidos en este apartado y los siguientes de dicha letra f).

Indicador de seguimiento: N° de personas por sexo que se acogen a esta medida.

Responsable/s : Dep. RR.HH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019.

Objetivo operativo

Fomentar, en la medida de lo posible, la concienciación, participación e implicación de los padres trabajadores de Fico Mirrors S.A. Soria en la atención y cuidados de menores y/o personas dependientes.

Medidas, indicadores de seguimiento, responsables y timing de desarrollo:

Medida 18. Facilitar a los padres la asistencia a las clases de preparación al parto mediante el cambio de turno semanal o la recuperación de las horas de ausencia, con preaviso suficiente y justificación de asistencia posterior. Facilitar también a los padres la posibilidad de acompañar a la madre en situación de gestación a la realización de exámenes prenatales realizados por médicos especialistas de la Seguridad Social, siempre dentro del permiso recogido en el primer



párrafo de la letra f) del art. 39 del Convenio Colectivo para Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Soria, ampliado por la medida 17 de este plan de igualdad.

Indicador de seguimiento: % de hombres que hizo uso de estas medidas por tipo de medida.

Responsable/s: Dep. RR.HH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019.

Medida 19. Difundir información relativa a los derechos de conciliación corresponsable de aplicación a Fico Mirrors para fomentar su utilización por parte de los padres trabajadores.

Indicador de seguimiento: Tipo de Campaña: folleto editado, nº padres trabajadores informados sobre la utilización de estos permisos.

Responsable/s: Comisión de Igualdad.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019, una vez al año.

SALUD LABORAL

Objetivo específico

Analizar las condiciones laborales del personal de Fico Mirrors S.A. Soria para velar por el cumplimiento de la prevención de riesgos laborales desde una perspectiva de género.

Objetivo operativo

Introducir la dimensión de género en la política y herramientas de prevención de riesgos laborales con el fin de adaptarlas a las necesidades y características físicas, psíquicas, biológicas y sociales de los trabajadores y las trabajadoras.

Medidas, indicadores de seguimiento, responsables y timing de desarrollo:

Medida 20. Hacer extensible la formación en perspectiva de género dirigida a personas responsables de la prevención de riesgos laborales.

Indicador de seguimiento: N° acciones formativas sobre género, nº personas asistentes por nivel de responsabilidad y sexo, nº horas impartidas.

Responsable/s-: Dep. RR.HH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019, con plazo de finalización del 31-12-2020.

Medida 21. Evaluación de riesgos laborales desde la perspectiva de género, atendiendo especialmente a las condiciones de trabajo y la salud de las personas trabajadoras de Fico Mirrors, S.A Soria.

Indicador de seguimiento: Documento evaluación de riesgos con perspectiva de género.

Responsable/s: Dep. RR.HH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019, a revisar en las reuniones ordinarias siempre que sea necesario.

Objetivo operativo

Prevenir situaciones de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo.

Medidas, indicadores de seguimiento, responsables y timing de desarrollo:

Medida 22. Incluir en los módulos de igualdad un módulo sobre prevención del acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Indicador de seguimiento: N° acciones formativas sobre prevención del acoso, nº personas por sexo, nº horas impartidas.



Responsable/s: Dep. RR.HH, una vez definido por la CI el contenido del módulo de igualdad a impartir.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019.

GARANTÍAS PARA LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo específico

Garantizar la protección integral de trabajadoras víctimas de violencia de género

Objetivo operativo

Garantizar que cualquier persona víctima de violencia de género que trabaje en Fico Mirrors SA Soria pueda ejercer los derechos recogidos en el Estatuto de los Trabajadores.

Medidas, indicadores de seguimiento, responsables y timing de desarrollo:

Medida 23. Continuar con la difusión entre todas las empleadas y los empleados, del documento con los derechos en materia de protección a personas víctimas de violencia de género por parte de sus parejas o ex parejas, elaborado en Fico Mirrors SA Soria.

Indicador de seguimiento: Documento derechos en materia de protección a personas víctimas de violencia de género. Nº acciones de difusión. Nº personas informadas.

Responsable/s: Comisión de Igualdad y RRHH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019, una vez al año.

Objetivo operativo

Facilitar a las personas en plantilla que sean víctimas de violencia de género la continuidad laboral.

Medidas, indicadores de seguimiento, responsables y timing de desarrollo:

Medida 24. Preferencia para ocupar las vacantes que se generen en la planta para personas que sean víctimas de violencia de género siguiendo el procedimiento de cobertura convencionalmente previsto, pero estableciendo un criterio de discriminación positiva hacia este colectivo, ante candidaturas similares.

Indicador de seguimiento: Nº acciones aplicadas y Nº de personas contratadas por aplicación de la acción positiva.

Responsable/s: Dep. RR.HH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019.

Medida 25. Las salidas durante la jornada de trabajo a juzgados, comisarías y servicios asistenciales (profesionales cualificados) de las personas que sean víctimas de violencia de género, que no estén recogidas en el Convenio Colectivo de aplicación como permisos retribuidos, serán consideradas por la empresa como permisos retribuidos, hasta un máximo de 8 horas de ausencia al año.

Indicador de seguimiento: Nº personas víctimas de violencia de género que se acogen a esta medida.

Responsable/s: Dep. RR.HH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019.

Medida 26. La persona víctima de violencia de género que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo en esta empresa y a trasladarse a otro centro de trabajo situado en otra provincia, tendrá derecho a ausentarse de su puesto de trabajo al objeto de realizar las gestiones



oportunas previas al desplazamiento laboral señalado, siendo estas ausencias retribuidas hasta un máximo de 5 días naturales, a parte del permiso retribuido establecido en Convenio para el cambio de domicilio.

Indicador de seguimiento: N° personas víctimas de violencia de género que se acogen a esta medida.

Responsable/s: Dep. RR.HH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019.

Medida 27. Continuar con la formación de los equipos de recursos humanos y los miembros de la Comisión de Igualdad, para que puedan asesorar a posibles víctimas sobre dónde acudir para ayuda médica o psicológica especializada, de acuerdo con los recursos sociales disponibles en cada localidad. Disponer de esta información de puntos de atención o denuncia.

Indicador de seguimiento: N° acciones formativas y N° personas formadas. N° horas impartidas.

Responsable/s: Dep. RR.HH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019, con plazo de finalización del 31-12-2019.

Medida 28. Todos los temas que Fico Mirrors SA Soria gestione internamente en relación con personas víctimas de violencia de género serán tratados con la máxima confidencialidad, por todas las personas responsables de su tratamiento o que tengan conocimiento directo o indirecto de los mismos.

Indicador de seguimiento: N° temas tratados.

Responsable/s: Comisión de Igualdad y Dep. RR.HH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019.

Medida 29. Colaboración con entidades que trabajan en programas de violencia de género que nos faciliten la integración en la plantilla de personas que se encuentran en esta situación.

Indicador de seguimiento: N° de personas víctimas de violencia de género que han sido contratadas.

Responsable/s: Dep. RR.HH.

Plazo: A aplicar desde el 01-07-2019.

El presente Plan de Igualdad ha sido negociado y acordado entre los Representantes de los trabajadores y trabajadoras y la Dirección de la Empresa de Fico Mirrors, S.A. Soria, entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2019 y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

No obstante, si no hay denuncia expresa a su finalización por alguna de las partes, su vigencia se prorrogará anualmente a la finalización de cada año natural.

Para lo no regulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Firman el presente Plan de Igualdad, en conformidad con lo expresado en el mismo, en la ciudad de Soria, a 20 de junio de 2019.

Presidenta Comité de Empresa. El Dirección de planta. Secc. Sindical CC.OO. Secc. Sindical CSI.F. Secc. Sindical U.G.T.

Soria, 10 de julio de 2019.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemi Molinuevo Estefano.

**SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Reforma salidas líneas de media tensión en S.E. Ágreda en el término municipal de Ágreda (Soria). Expte. E/AT/4-2019.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y el Decreto 44/2018, de 18 de octubre por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

b) *Objeto*: Mejora calidad del suministro en subestación situada en Polígono 10, parcela 45 del T.M. de Ágreda (Soria).

c) *Características*:

-Instalación de doble conversión aéreo-subterránea, con autoválvulas y terminales unipolares, en apoyo nº1 D de líneas “Circunvalación Sur” y “Polígono Industrial”.

-Línea Subterránea de doble circuito 15 kV de apoyo nº1 D, a posición 15 kV en S.E. “Ágreda”. Conductor RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al. Longitud: 150 metros.

-Desmontaje de conductor aéreo entre apoyo nº1 D existente y pórtico en S.E. “Ágreda”.

-Instalación de nuevo apoyo nº1 B en inmediaciones de S.E. “Ágreda”, de conversión aéreo-subterránea, con autoválvulas y terminales unipolares.

-Reinstalación de conductor en línea aérea de 15 kV desde apoyo nº 1 existente, de línea “Circunvalación Norte” al nuevo apoyo nº1 B de conversión aéreo-subterránea.

-Línea subterránea de 15 kV de apoyo nº1 B, a posición 15 kV en S.E. “Ágreda”. Conductor RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al. Longitud: 55 metros.

d) *Presupuesto ejecución material*: 44.716,74 €

e) *Órgano competente para resolver*: Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 17 de mayo de 2019.– El Delegado Territorial, Manuel López Represa.

1579